

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE
CAPITAL CONSTITUCIONAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 095/96
SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA

Julio 1° de 1996

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 9 numeral 11) de la Ley Orgánica de Municipalidades, es de competencia municipal la organización y promoción de ferias.

Que, anualmente se llevan a cabo en nuestra ciudad las Ferias de Alasitas, Santa Ana, San Roque y La Rotonda.

Que, con motivo de dichas actividades el Ejecutivo remite a consideración de este H. Cuerpo Deliberante una propuesta de tarifas a cobrar, como las bases para la licitación del servicio de cobro.

Que, por Informe 078/96 emitido por la Comisión de Gestión Administrativa proponen se emita una Resolución expresa para la realización de la Festividad de la Virgen de "Urkupiña" con tratamiento similar al cobro de los sitiages y otros impuestos a los de la Feria de la Pascua y Espiritu.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección de la Provincia Oropeza en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E :

Art. 1º Autorizar la realización de la Festividad de la Virgen de "Urkupiña", en Barrio San José, inmediaciones de la Plaza Huallparrimachi.

Art. 2º Para el cobro de los sitiages y puesto de venta de otras actividades en la Festividad de la "Virgen de Urkupiña", debe recibir el mismo tratamiento de la Feria de la Pascua y Espiritu.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Regístrese, hagase saber y cúmplase.

Lic. Oscar Villa Trigo
PRESIDENTE Dr. Carlos Quintana Campos **CONCEJO MUNICIPAL**
H. **SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**

Copia Stría. Gral. (5)
Archivo

